REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

(21/11/2024)

(i) Descripción de la necesidad 3
a. Situación problémica 3
b. Alternativa 6
c. Verificaciones para la contratación 6
(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 7
a. Objeto 7
c. Lugar y Plazo 8
d. Obligaciones específicas 8
e. Obligaciones generales 13
f. Obligaciones del municipio 14
(iii) Valor estimado del contrato y Forma de pago 14
a. Presupuesto General 14
b. Forma de Pago
c. Cargas tributarias territoriales 18
d. Disponibilidades presupuestales 18
(iv) Modalidad de selección 18
(v) Vigilancia de la ejecución 19
(vi) Criterios para seleccionar la oferta 21
a. Requisitos de Capacidad jurídica 21
b. Requisitos de Capacidad financiera 30
c. Requisitos de la Capacidad técnica 37
(viii) Criterios de desempate 50
(ix) Causales de rechazo 51
(x) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 51
(xi) Garantías 52
1. Para el proceso de selección 52
2. Para el contrato 52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

(i) Descripción de la necesidad

a. Situación problemática

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009).

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior[2], lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

Por lo tanto, es importante mencionar que en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el logro de adquirir tubería corrugada en diferentes diámetros para mejorar las obras de drenaje de las vías del municipio, lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo vial y trabajos generales para el mejoramiento de la calidad de vida de los sanvicentunos.

De conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 3º, de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, es competencia del Municipio la prestación de los servicios públicos que determine la Ley.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

[2] Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Concordante con lo anterior establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: "Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación"

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:

Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector.

Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el enciso 6.1 estructuradores de estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaría de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado **consolidación esfuerzos institucionales técnicos administrativos y financieros para la ejecución de planes programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico del municipio de san Vicente del Caguán.**

Que contempla financiación de programas y proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico qué garantice el acceso a la población a los servicios domiciliarios en el municipio a partir de acciones de adecuación reposición y mejoramiento de tramos de la red de acueducto y alcantarillado y mejoras al sistema de aseo; lo anterior con el fin de mejorar la prestación y el acceso de la población al servicio de agua potable y alcantarillado y aseo y de esta manera minimizar la mortalidad de niños y adultos mayores que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de san Vicente del Caguán.

Línea Estratégica: infraestructura y desarrollo en torno al agua
Sector: vivienda
Programa o Producto: Infraestructura red vial regional (Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico), #400300800.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, es la estructura básica de la organización estatal, y como tal, tiene la responsabilidad de adelantar las medidas indispensables para resolver las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 de la ley 142 de 1994, es competencia del Municipio en cuanto a la prestación de los servicios públicos, asegurar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privadas o mixtas, o directamente por la administración central del respectivo Municipio en los casos previstos en el artículo sexto de la misma ley.

Que la Ley 142 de 1994, por: la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.", regula los servicios públicos domiciliarios, entre los cuales está el de alcantarillado.

Disposición que a la luz del artículo 365 constitucional, refiere que los servicios públicos estarán a cargo del Estado de manera directa o indirecta, consecuencia de ello, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá por intermedio de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL CAGUÁN S.A. E.S.P. MIXTA**, brinda la prestación del servicio de agua potable y saneamiento a las habitantes del Municipio.

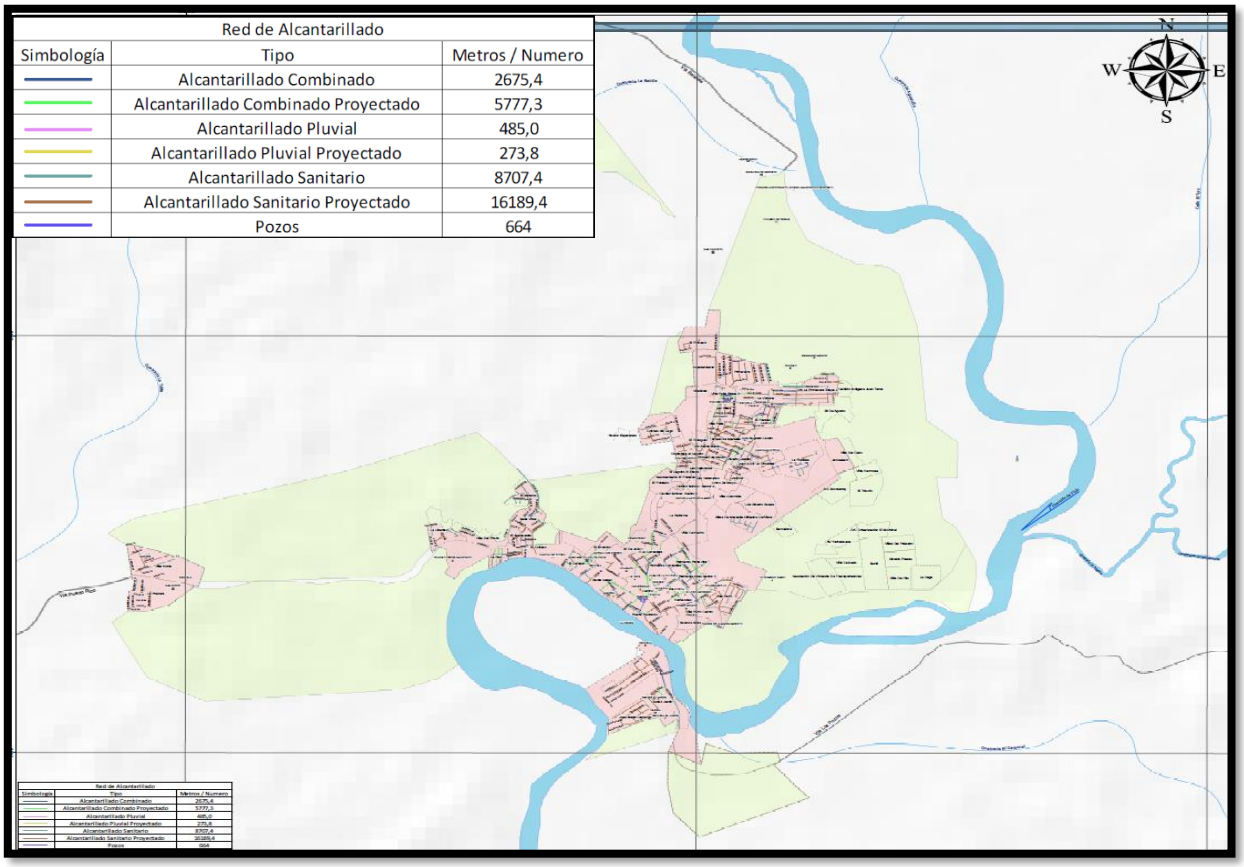
El numeral 23 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 define el servicio de alcantarillado como la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. La Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 establecen como competencia de los municipios la distribución sectorial de los recursos para inversión social en los sectores de educación, salud, agua potable, saneamiento básico, y otros propósitos generales. Que a partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001, los Municipios del país deben atender

obligatoriamente las necesidades de servicios públicos prioritarios siendo los básicos: alcantarillado, energía, acueducto y aseo; lo que indica una gran responsabilidad del Municipio frente a las Necesidades Básicas Insatisfechas de la comunidad.

La misma Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece que dentro de las competencias del Municipio además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal. *"76.1. Servicios Públicos - Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos además de las competencias establecidas en otras normas vigentes la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos"*

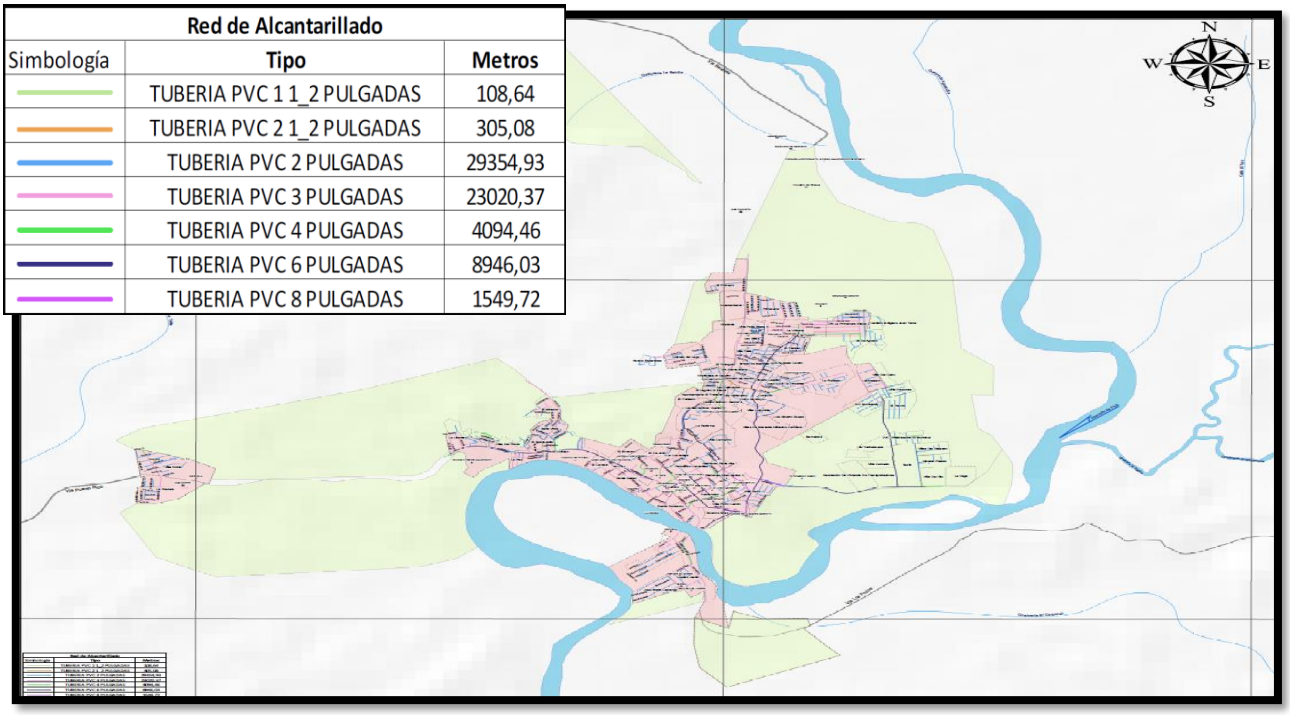
Dentro del esquema de operación y prestación del servicio público de alcantarillado que existe en el Municipio, se encuentra el sistema de colección y conducción de las aguas residuales generadas en el área urbana. Es importante tener en cuenta, que el municipio de San Vicente del Caguán tiene una población que sobrepasa los 45.000 habitantes en la zona urbana. Estas personas producen en promedio al año, 1.330.000 metros cúbicos de aguas servidas.

La administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá, ha plasmado en su plan de Desarrollo dentro del Sector de agua potable y saneamiento básico: Apoyar el mejoramiento, mantenimiento, reparación y expansión del servicio público de alcantarillado en el municipio.

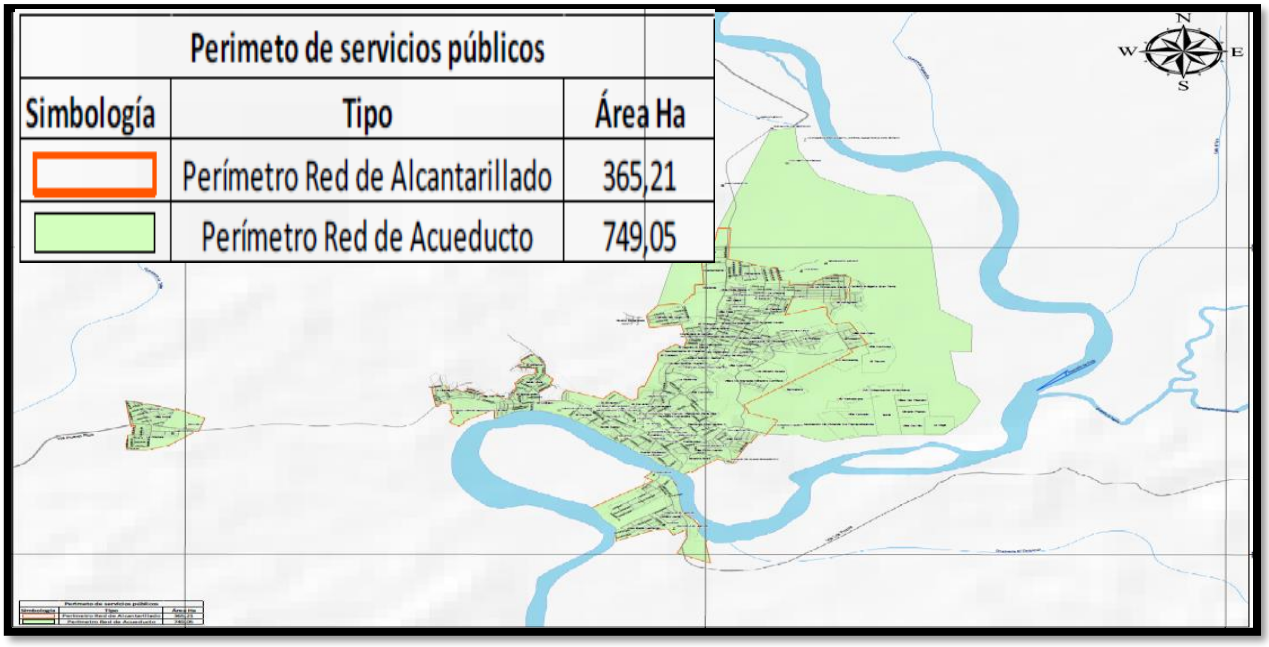


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Red de Alcantarillado		
Simbología	Tipo	Metros
	TUBERIA PVC 1 1_2 PULGADAS	108,64
	TUBERIA PVC 2 1_2 PULGADAS	305,08
	TUBERIA PVC 2 PULGADAS	29354,93
	TUBERIA PVC 3 PULGADAS	23020,37
	TUBERIA PVC 4 PULGADAS	4094,46
	TUBERIA PVC 6 PULGADAS	8946,03
	TUBERIA PVC 8 PULGADAS	1549,72



Perimeto de servicios públicos		
Simbología	Tipo	Área Ha
	Perímetro Red de Alcantarillado	365,21
	Perímetro Red de Acueducto	749,05



La Secretaria de Infraestructura ha observado que, tanto en el mercado local como nacional, los almacenes y proveedores de reconocida trayectoria presentan la tendencia a agruparse o especializarse en suministrar grupos de productos con funciones de componente específicos así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

a) Suministro de materiales de ferretería
b) Suministro de materiales de construcción

Que dentro de la necesidad que ha observado la entidad, dentro de tales grupos generales se observan subgrupos así:

a) Tubería

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; se pudo constatar que **EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS** para la **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA** con vigencia del 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025.



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021
De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2025

para la compraventa de tubería, del cual una vez realizado un análisis de manera consecuente se destaca lo siguiente:

El Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, se encuentra ubicada en la región No 06, por tanto, se relacionan los siguientes ítems relacionado con el objeto del proceso de selección:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
					Proveedores				
	Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOME	FF SOLUCIONES S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	DISERRA S.A.S
1342	1339	CyF_CCE1339	Tubería Acero Galvanizado 2" Tipo Pesado Cal. 2,5Mm	M	$ 121.688	$ 152.838	$ 141.369	$ 78.059	$ 55.175
1343	1340	CyF_CCE1340	Tubería Acero Galvanizado 4" Sch 40. Para Gas.	M	$ 288.548	$ 378.026	$ 433.362	$ 376.501	$ 315.680
1344	1341	CyF_CCE1341	Tubería Acero Negro 1 1/2" Sch 40. Para Gas.	M	$ 31.853	$ 74.013	$ 68.234	$ 69.186	$ 76.710
1345	1342	CyF_CCE1342	Tubería Acero Negro 1" Sch 40. Para Gas.	M	$ 16.766	$ 31.072	$ 43.916	$ 42.709	$ 47.467
1346	1343	CyF_CCE1343	Tubería Acero Negro 1.1/4" Sch 40. Para Gas.	M	$ 25.149	$ 40.296	$ 61.701	$ 57.911	$ 64.199
1347	1344	CyF_CCE1344	Tubería Acero Negro 2 1/2" Sch 40. Para Gas.	M	$ 75.439	$ 71.207	$ 199.622	$ 147.428	$ 169.926
1348	1345	CyF_CCE1345	Tubería Acero Negro 2" Sch 40. Para Gas.	M	$ 50.294	$ 93.702	$ 90.918	$ 92.933	$ 102.976
1349	1346	CyF_CCE1346	Tubería Acero Negro 3" Sch 40. Para Gas.	M	$ 83.820	$ 98.652	$ 246.806	$ 192.869	$ 221.983
1350	1347	CyF_CCE1347	Tubería Acero Negro 4" Sch 40. Para Gas.	M	$ 134.111	$ 187.512	$ 399.789	$ 274.525	$ 315.680
1351	1348	CyF_CCE1348	Tubería Acero Negro 6" Sch 40. Para Gas.	M	$ 217.931	$ 306.192	$ 606.125	$ 482.769	$ 559.869
1352	1349	CyF_CCE1349	Tubería Cableado Electrico De 1/2 X 3 Metros Fabricado En Pvc De 1/2 X 3 Metros	UN	$ 8.385	$ 15.258	$ 7.067	$ 12.887	$ 9.048
1353	1350	CyF_CCE1350	Tubería Cerrada 40X80Mm , E=2Mm	M	$ 30.177	$ 90.034	$ 150.498	$ 54.849	$ 46.677
1354	1351	CyF_CCE1351	Tubería Conduit Pvc Rígida 3/4" X 3 Mts	UN	$ 11.738	$ 19.984	$ 9.255	$ 32.836	$ 11.202
1355	1352	CyF_CCE1352	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1 1/2X1 1/2", E=0,70Mm	M	$ 20.119	$ 35.063	$ 180.712	$ 13.084	$ 15.655
1356	1353	CyF_CCE1353	Tubería Cuadrada Cold Rolled 1X1", E=1,20Mm Cal.18	M	$ 15.091	$ 21.256	$ 164.700	$ 14.811	$ 9.551
1357	1354	CyF_CCE1354	Tubería Cuadrada Cold Rolled 2X2", E=0,70Mm	M	$ 23.472	$ 71.207	$ 194.437	$ 22.753	$ 37.227
1358	1355	CyF_CCE1355	Tubería Cuadrada Estructural De 5X5 Cm.	M	$ 23.472	$ 83.885	$ 142.015	$ 59.423	$ 37.227
1359	1356	CyF_CCE1356	Tubería Cuadrada Metalica 1 1/2" Cal 18	M	$ 20.119	$ 35.063	$ 98.134	$ 20.537	$ 15.655
1360	1357	CyF_CCE1357	Tubería Cuadrada Metalica 1" Cal 18	M	$ 15.091	$ 21.256	$ 62.906	$ 13.109	$ 9.551
1361	1358	CyF_CCE1358	Tubería Cuadrada Metalica 2" Cal 18	M	$ 23.472	$ 71.207	$ 170.609	$ 26.741	$ 17.809
1362	1359	CyF_CCE1359	Tubería Cuadrada Para Muebles 3/4"X3/4"X1.2 Mm	M	$ 13.413	$ 17.155	$ 36.981	$ 9.879	$ 45.672
1363	1360	CyF_CCE1360	Tubería De 1" Pvc-P Rde 13,5 315Psi	M	$ 8.385	$ 15.540	$ 8.258	$ 9.928	$ 7.612
1364	1361	CyF_CCE1361	Tubería De 1" Rd13.5 Pvc Para Presion De 315 Libras Que Cumplan Norma Tecnica X 6 Metros	UN	$ 43.589	$ 93.236	$ 34.222	$ 59.570	$ 45.672
1365	1362	CyF_CCE1362	Tubería De Cobre De 3/4"	M	$ 100.585	$ 109.993	$ 64.780	$ 67.691	$ 41.650
1366	1363	CyF_CCE1363	Tubería De Cobre De 5/8"	M	$ 167.639	$ 77.958	$ 43.373	$ 67.691	$ 35.905
1367	1364	CyF_CCE1364	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1"	M	$ 234.694	$ 366.678	$ 166.877	$ 234.301	$ 888.223
1368	1365	CyF_CCE1365	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1/2"	M	$ 75.439	$ 136.503	$ 80.394	$ 87.223	$ 355.895
1369	1366	CyF_CCE1366	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1-1/2"	M	$ 385.567	$ 426.764	$ 251.342	$ 272.695	$ 1.608.480
1370	1367	CyF_CCE1367	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1-1/4"	M	$ 258.162	$ 354.353	$ 208.696	$ 226.426	$ 1.194.866
1371	1368	CyF_CCE1368	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1-1/8"	M	$ 301.750	$ 832.807	$ 243.790	$ 226.426	$ 933.539
1372	1369	CyF_CCE1369	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1-3/8"	M	$ 332.260	$ 1.032.148	$ 243.790	$ 272.695	$ 962.263
1373	1370	CyF_CCE1370	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 1-5/8"	M	$ 335.277	$ 1.292.079	$ 392.306	$ 272.695	$ 990.987
1374	1371	CyF_CCE1371	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 3/4"	M	$ 50.294	$ 254.518	$ 124.325	$ 162.633	$ 670.749
1375	1372	CyF_CCE1372	Tubería De Cobre. Tipo "K" De 5/8"	M	$ 167.639	$ 516.508	$ 143.502	$ 162.633	$ 35.905

Descripción Regiones | Unidades de medida | Región 1 | Región 2 | Región 3 | Región 4 | Región 5 | Región 6 | Región 7 | Región 8

LISTO

	REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
					Proveedores				
	Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOME	FF SOLUCIONES S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	DISERRA S.A.S
1376	1373	CyF_CCE1373	Tuberia De Cobre. Tipo "K" De 7/8"	M	$ 155.905	$ 1.899.640	$ 168.779	$ 234.301	$ 69.225
1377	1374	CyF_CCE1374	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1 1/2"	M	$ 318.513	$ 459.118	$ 270.397	$ 293.369	$ 1.224.132
1378	1375	CyF_CCE1375	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1 1/4"	M	$ 237.027	$ 357.434	$ 210.511	$ 228.394	$ 1.053.115
1379	1376	CyF_CCE1376	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1"	M	$ 196.166	$ 252.669	$ 148.809	$ 129.161	$ 71.548
1380	1377	CyF_CCE1377	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1/2"	M	$ 59.186	$ 80.423	$ 47.365	$ 31.306	$ 28.581
1381	1378	CyF_CCE1378	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 1/4"	M	$ 26.271	$ 36.668	$ 21.596	$ 137.844	$ 149.283
1382	1379	CyF_CCE1379	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 3/4"	M	$ 100.412	$ 132.497	$ 78.034	$ 84.663	$ 54.432
1383	1380	CyF_CCE1380	Tuberia De Cobre. Tipo "L" De 3/8"	M	$ 43.226	$ 46.220	$ 27.221	$ 31.306	$ 209.295
1384	1381	CyF_CCE1381	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1 1/2"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 2.011.645	$ 1.135.162	$ 668.553	$ 725.349	$ 1.019.194
1385	1382	CyF_CCE1382	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1 1/4"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 1.408.152	$ 817.169	$ 481.270	$ 522.157	$ 729.855
1386	1383	CyF_CCE1383	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 1.186.871	$ 907.760	$ 534.624	$ 580.043	$ 373.128
1387	1384	CyF_CCE1384	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 1/2"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 352.039	$ 385.160	$ 226.840	$ 187.835	$ 119.062
1388	1385	CyF_CCE1385	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 2 1/2"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 4.190.925	$ 2.651.177	$ 1.561.409	$ 1.694.057	$ 2.430.588
1389	1386	CyF_CCE1386	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 2"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 3.017.467	$ 1.991.156	$ 798.622	$ 1.272.315	$ 1.621.944
1390	1387	CyF_CCE1387	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 3"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 5.867.294	$ 3.534.902	$ 1.505.020	$ 2.258.743	$ 3.344.860
1391	1388	CyF_CCE1388	Tuberia De Cobre. Tipo "M" De 3/4"X6M. Agua Fria-Red De Suministro.	UN	$ 301.750	$ 706.241	$ 415.939	$ 406.148	$ 195.181
1392	1389	CyF_CCE1389	Tuberia De Escape Cal. 14 Cold Rolled.	M	$ 134.111	$ 81.914	$ 133.132	$ 51.752	$ 300.312
1393	1390	CyF_CCE1390	Tuberia De Presion 1/2" 6 Mts Rde 13,5	UN	$ 18.444	$ 37.033	$ 19.683	$ 23.638	$ 22.836
1394	1391	CyF_CCE1391	Tuberia De Presion Para Construccion De Instalaciones Internas En Pvc 1" 6 Mts	UN	$ 43.589	$ 64.393	$ 34.223	$ 59.570	$ 38.634
1395	1392	CyF_CCE1392	Tuberia De Pvc 6 Pulgadas X 6Mts 50 Psi	UN	$ 452.623	$ 1.823.802	$ 969.282	$ 455.195	$ 334.494
1396	1393	CyF_CCE1393	Tuberia En Acero Inoxidable De 2 Pulgadas	UN	$ 586.731	$ 493.013	$ 817.685	$ 339.342	$ 188.718
1397	1394	CyF_CCE1394	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 1000Mm.	M	$ 1.341.098	$ 12.848.205	$ 2.008.925	$ 6.271.213	$ 1.005.349
1398	1395	CyF_CCE1395	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 1100Mm.	M	$ 1.642.844	$ 14.361.592	$ 2.551.988	$ 7.056.954	$ 1.077.160
1399	1396	CyF_CCE1396	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 1300Mm.	M	$ 2.011.645	$ 18.550.382	$ 3.172.404	$ 9.117.418	$ 1.148.971
1400	1397	CyF_CCE1397	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 600Mm.	M	$ 670.550	$ 5.314.195	$ 1.131.166	$ 2.613.415	$ 718.107
1401	1398	CyF_CCE1398	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 700Mm.	M	$ 858.303	$ 6.499.016	$ 1.418.678	$ 3.191.265	$ 789.917
1402	1399	CyF_CCE1399	Tuberia En Concreto Reforzado Clase I 900Mm.	M	$ 1.056.116	$ 10.212.825	$ 2.011.193	$ 5.013.723	$ 861.728
1403	1400	CyF_CCE1400	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1 1/2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 72.086	$ 151.447	$ 80.489	$ 96.757	$ 88.902

Descripción Regiones | Unidades de medida | Región 1 | Región 2 | Región 3 | Región 4 | Región 5 | Región 6 | Región 7 | Región 8

LISTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

	REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
					Proveedores				
3	Ítem representativo	Código CCF	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOME	FF SOLUCIONES S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	DISERRA S.A.S.
1403	1400	CyF_CCE1400	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1 1/2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 72.086	$ 151.447	$ 80.489	$ 96.757	$ 88.902
1404	1401	CyF_CCE1401	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1 1/4" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 55.323	$ 115.989	$ 61.643	$ 73.991	$ 68.795
1405	1402	CyF_CCE1402	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1" Espesor De Pared Rde 13.5 X 6 Metros	UN	$ 43.589	$ 93.236	$ 49.551	$ 59.570	$ 55.869
1406	1403	CyF_CCE1403	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 1/2" Espesor De Pared Rde 13,5	UN	$ 24.309	$ 37.033	$ 19.683	$ 23.638	$ 22.836
1407	1404	CyF_CCE1404	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 2 1/2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 176.021	$ 376.381	$ 216.700	$ 304.677	$ 251.181
1408	1405	CyF_CCE1405	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 2" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 108.967	$ 232.236	$ 133.711	$ 155.618	$ 136.297
1409	1406	CyF_CCE1406	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 3" Espesor De Pared Rde 21 X 6 Metros	UN	$ 236.371	$ 502.521	$ 289.327	$ 321.126	$ 244.013
1410	1407	CyF_CCE1407	Tuberia En Pvc Para Agua Potable, De Diametro 3/4" Espesor De Pared Rde 11 X 6 Metros	UN	$ 31.518	$ 69.101	$ 36.726	$ 44.014	$ 46.117
1411	1408	CyF_CCE1408	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	$ 62.027	$ 130.165	$ 74.943	$ 83.223	$ 61.614
1412	1409	CyF_CCE1409	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 2" X 6 Metros De Largo	UN	$ 75.439	$ 161.381	$ 92.916	$ 103.206	$ 75.976
1413	1410	CyF_CCE1410	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 3" X 6 Metros De Largo	UN	$ 113.995	$ 241.046	$ 138.782	$ 154.178	$ 114.753
1414	1411	CyF_CCE1411	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	UN	$ 157.581	$ 339.004	$ 193.407	$ 216.911	$ 157.840
1415	1412	CyF_CCE1412	Tuberia En Pvc Sanitario, De Diametro 6" X 6 Metros De Largo	UN	$ 335.277	$ 711.369	$ 409.571	$ 455.195	$ 334.494
1416	1413	CyF_CCE1413	Tuberia En Pvc Ventilacion, De Diametro 1 1/2" X 6 Metros De Largo	UN	$ 35.206	$ 75.152	$ 42.109	$ 62.475	$ 42.943
1417	1414	CyF_CCE1414	Tuberia En Pvc Ventilacion, De Diametro 2" X 6 Metros De Largo	UN	$ 50.294	$ 108.651	$ 56.197	$ 81.949	$ 55.869
1418	1415	CyF_CCE1415	Tuberia En Pvc Ventilacion, De Diametro 3" X 6 Metros De Largo	UN	$ 67.055	$ 145.012	$ 75.005	$ 108.858	$ 73.103
1419	1416	CyF_CCE1416	Tuberia En Pvc Ventilacion, De Diametro 4" X 6 Metros De Largo	UN	$ 113.995	$ 250.050	$ 140.109	$ 205.927	$ 140.605
1420	1417	CyF_CCE1417	Tuberia Estructural Cerrada 2Mm	M	$ 100.585	$ 105.137	$ 160.506	$ 54.849	$ 55.056
1421	1418	CyF_CCE1418	Tuberia Flexible De 5/8"	M	$ 167.639	$ 77.958	$ 7.415	$ 59.978	$ 35.905
1422	1419	CyF_CCE1419	Tuberia Flexible De Refrigeración De 1/2"	M	$ 59.186	$ 58.853	$ 6.643	$ 40.331	$ 25.708
1423	1420	CyF_CCE1420	Tuberia Flexible De Refrigeración De 1/4"	M	$ 26.271	$ 38.116	$ 13.090	$ 18.200	$ 15.080
1424	1421	CyF_CCE1421	Tuberia Flexible De Refrigeración De 3/8"	M	$ 43.226	$ 48.531	$ 14.373	$ 29.369	$ 21.543
1425	1422	CyF_CCE1422	Tuberia Metalica Rectangular Medidas : 80X40 Espesor 2 Mm X 6M	UN	$ 234.694	$ 540.204	$ 371.527	$ 346.386	$ 279.918
	1423	CyF_CCE1423	Tuberia Mueble Rectangular 20 X 40 Mm 0.90	UN	$ 58.676	$ 126.878	$ 233.515	$ 88.350	$ 56.300

... Región 1 | Región 2 | Región 3 | Región 4 | Región 5 | Región 6 | Región 7 | Región 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

1	REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
2					Proveedores				
3	Ítem representativo	Código CCF	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOME	FF SOLUCIONES S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	DISERRA S.A.S
1427	1424	CyF_CCE1424	Tuberia Mueble Rectangular 25 X 50 Mm 0.90 Mm Espesor Calibre 20	UN	$ 53.648	$ 156.656	$ 225.890	$ 90.230	$ 69.513
1428	1425	CyF_CCE1425	Tubería Para Alcantarillado Diámetro 6" Longitud 6 Mts Tuberia Corrugada S	UN	$ 206.196	$ 456.119	$ 253.058	$ 318.294	$ 293.324
1429	1426	CyF_CCE1426	Tuberia Para Cableado Electrico En Pvc De 1 1/2 Exterior Liso X Metro.	UN	$ 30.177	$ 18.182	$ 25.262	$ 15.400	$ 10.963
1430	1427	CyF_CCE1427	Tuberia Para Cableado Electrico En Pvc De 1/2 Exterior Liso X Metro.	UN	$ 9.223	$ 5.086	$ 7.067	$ 12.287	$ 4.740
1431	1428	CyF_CCE1428	Tuberia Pe 100 Alta Densidad - Pead 63Mm Pn8 Rde 21	M	$ 6.707	$ 57.104	$ 179.568	$ 31.821	$ 122.322
1432	1429	CyF_CCE1429	Tuberia Polipropileno - Pp Pn -10 Agua Fria. 110 Mm.	M	$ 6.707	$ 117.997	$ 271.678	$ 83.603	$ 193.745
1433	1430	CyF_CCE1430	Tuberia Polipropileno - Pp Pn -25 90°. 110 Mm.	M	$ 6.707	$ 173.214	$ 258.487	$ 64.348	$ 147.535
1434	1431	CyF_CCE1431	Tubería Pvc De Presión Diámetro 1/2 De 9 X 6M	UN	$ 24.309	$ 51.898	$ 27.583	$ 37.362	$ 32.889
1435	1432	CyF_CCE1432	Tubería Pvc De Presión Diámetro 3/4 De 11 X 6M	UN	$ 31.518	$ 69.101	$ 24.398	$ 44.014	$ 43.805
1436	1433	CyF_CCE1433	Tubería Pvc Rígida 3/4" X 3 Mts	UN	$ 301.750	$ 19.984	$ 9.254	$ 31.580	$ 11.202
1437	1434	CyF_CCE1434	Tuberia Pvc-900 (Para Red Contra Incendio Enterrada) 6"	M	$ 385.567	$ 714.404	$ 42.794	$ 417.744	$ 327.933
1438	1435	CyF_CCE1435	Tuberia Pvc-P Rde 41 8" Agua Fria	M	$ 108.967	$ 202.690	$ 101.882	$ 158.081	$ 708.559
1439	1436	CyF_CCE1436	Tuberia Pvc-S 6".	M	$ 41.911	$ 118.562	$ 42.885	$ 63.728	$ 293.321
1440	1437	CyF_CCE1437	Tuberia Pvc-S 8".	UN	$ 295.043	$ 1.279.750	$ 556.544	$ 534.142	$ 419.307
1441	1438	CyF_CCE1438	Tuberia Rde 21 200Psi Pvc 2 1/2" - Unión Platino	M	$ 23.472	$ 54.418	$ 33.339	$ 45.897	$ 251.181
1442	1439	CyF_CCE1439	Tuberia Rectangular Cerrada 80X40Mm E=2,0Mm. Tipo Colmena O Equivalente.	M	$ 41.911	$ 90.034	$ 60.195	$ 58.678	$ 279.918
1443	1440	CyF_CCE1440	Tuberia Rectangular Metalica 3 Por 1. 1/2" Cal 18	UN	$ 159.256	$ 265.377	$ 172.174	$ 184.682	$ 62.619
1444	1441	CyF_CCE1441	Tuberia Redonda Metalica 1" Cal 18	UN	$ 53.648	$ 232.395	$ 68.434	$ 65.786	$ 98.381
1445	1442	CyF_CCE1442	Tuberia Redonda Metalica 1.9" Cal 18	UN	$ 134.111	$ 562.214	$ 315.293	$ 126.094	$ 183.261
1446	1443	CyF_CCE1443	Tuberia Redonda Negra 2" Metalica X 6M Espesor 0.098"	UN	$ 164.287	$ 562.214	$ 331.115	$ 316.564	$ 348.591
1447	1444	CyF_CCE1444	Tubería Redonda Negra 2,5 Espesor 0,098 X 6 Metros	UN	$ 226.312	$ 562.214	$ 378.390	$ 316.564	$ 348.591
1448	1445	CyF_CCE1445	Tuberia Redonda Negra 2,5 Mm Espesor 2" X 6 Metros	UN	$ 226.312	$ 562.214	$ 331.115	$ 316.564	$ 249.470
1449	1446	CyF_CCE1446	Tuberia Retangular En Lamina Calibre 18 Medidas 38X76 Mm X 6M	UN	$ 164.287	$ 320.108	$ 93.006	$ 179.557	$ 140.031
1450	1447	CyF_CCE1447	Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 2 Pulgadas X 6 Mts En Pvc	UN	$ 75.439	$ 161.381	$ 92.916	$ 103.206	$ 75.976
1451	1448	CyF_CCE1448	Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 3 Pulgadas X 6 Mts En Pvc	M	$ 18.946	$ 241.046	$ 23.130	$ 154.178	$ 114.753

... Región 1 | Región 2 | Región 3 | Región 4 | Región 5 | Región 6 | Región 7 | Región 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

1	REGIÓN 6				Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.				
2					Proveedores				
3	Ítem representativo	Código CCE	Descripción	Unidad	U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOME	FF SOLUCIONES S.A.	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	DISERRA S.A.S
1451	1448	CyF_CCE1448	Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 3 Pulgadas X 6 Mts En Pvc	M	$ 18.946	$ 241.046	$ 23.130	$ 154.178	$ 114.753
1452	1449	CyF_CCE1449	Tuberia Sanitaria Tipo Pesado De 4 Pulgadas X 6 Mts En Pvc	M	$ 26.322	$ 339.004	$ 32.235	$ 216.911	$ 157.840
1453	1450	CyF_CCE1450	Tuberia Sch 80 Corzan Cpvc - Astm F 441 De 2"	M	$ 201.166	$ 412.837	$ 199.622	$ 258.668	$ 189.669
1454	1451	CyF_CCE1451	Tuberia Sch 80 Corzan Cpvc - Astm F 441 De 3"	M	$ 308.454	$ 672.965	$ 372.023	$ 398.441	$ 309.164
1455	1452	CyF_CCE1452	Tuberia Sch 80 Corzan Cpvc - Astm F 441 De 4"	M	$ 553.205	$ 1.140.547	$ 566.201	$ 672.590	$ 523.998
1456	1453	CyF_CCE1453	Tuberia Tipo Mueble 25Mm X 50Mm Espesor 1,1Mm, Longitud (6M)	UN	$ 90.526	$ 153.743	$ 123.906	$ 110.155	$ 93.354
1457	1454	CyF_CCE1454	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 1" Rde 13.5	M	$ 9.390	$ 15.540	$ 49.551	$ 9.928	$ 9.311
1458	1455	CyF_CCE1455	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 2" Rde 21	M	$ 18.444	$ 38.706	$ 20.571	$ 24.769	$ 27.144
1459	1456	CyF_CCE1456	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 3/4 Pvc Presion	M	$ 6.876	$ 7.648	$ 24.398	$ 7.335	$ 4.524
1460	1457	CyF_CCE1457	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 4" Rde 21	M	$ 67.055	$ 142.855	$ 82.249	$ 91.674	$ 95.337
1461	1458	CyF_CCE1458	Tuberías De Polivinilo; Tubo De 6" Rde21	M	$ 150.876	$ 303.967	$ 175.009	$ 172.539	$ 202.857
1462	1459	CyF_CCE1459	Tuberías De Polivinilo; Tubo Pvc Presion 1/2" X 6 M	M	$ 31.195	$ 51.898	$ 3.280	$ 33.075	$ 32.889
1463	1460	CyF_CCE1460	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En Pvc 4" X 3M - (Accesorios Para Sanitario)	UN	$ 157.581	$ 169.502	$ 193.408	$ 108.454	$ 86.029
1464	1461	CyF_CCE1461	Tuberías De Polivinilo; Tubo Sanitario En Pvc 6" X 3M - (Accesorios Para Sanitario)	UN	$ 335.277	$ 355.685	$ 204.786	$ 227.597	$ 183.692
1465	1462	CyF_CCE1462	Tuberías De Polivinilo;Tuberia Para Cableado Electrico En Pvc, Diametro 1/2 Pulgada, Longitud De 3M	M	$ 9.223	$ 15.258	$ 7.066	$ 12.887	$ 8.603

rencia, no se encuentran los ítems requeridos en las especificaciones técnicas de la tubería a contratar.

Así las cosas, es importante resaltar que el acuerdo marco de precios número **CCE-255-AMP-2021**, no satisfacen técnicamente el requerimiento de la entidad, toda vez que los elementos a suministrar, el plazo, el lugar de ejecución, y la naturaleza del objeto a contratar es **SUMINISTRO DE TUBERIA PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA.**

Ahora bien, de conformidad del Decreto 310 de 2021 en su artículo 2° determino lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos.*** *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales* ***deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa*** *(…)*
>
> ***(…) PARÁGRAFO 1.*** *La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del presente Decreto definirá* ***los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".

Que de acuerdo a lo anterior mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de Septiembre de 2021 menciona los lineamientos generales, *así como los criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes; D*e conformidad a cada situación especial de la siguiente manera:

"3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano"
Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

"3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos"
En este sentido, la entidad estatal deberá analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos incluyen simultáneamente los bienes o servicios que satisfacen su necesidad.
Para los bienes a contratar no existen acuerdos marcos, como se expuso anteriormente.

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios
En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. (Negrilla subrayado).***

En razón a lo antes expuesto, es imperativo mencionar que la citada circular establece que cuando no exista un acuerdo marco de precios o cuando no se encuentren los bienes a adquirir en alguno de los respectivos acuerdos, la entidad estatal se encontrara habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda.

De igual forma la secretaria de infraestructura realizo un estudio entre la bolsa de productos y de la Selección Abreviada de Menor Cuantía destacándose lo siguiente:

Con relación a la bolsa de productos, la entidad verifico que esta se encuentra sujeto a comisión con un valor a pagar 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen. Además de ello el 19% del IVA de la comisión.

Es así que para determinar el costo en la bolsa de productos se debe estimar lo siguiente:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
iv. El valor de la estampa cronológica más IVA.

Así las cosas, se pernota que la bolsa de productos trae consigo costos adicionales, como es la respectiva comisión y pólizas adicionales, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario, circunstancia que acarrea mayores gastos para la entidad estatal, irrumpiendo el principio de económica.

En tal sentido, el presupuesto establecido para el presente proceso ha sido por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)**, por lo tanto, la modalidad de selección será la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica

b. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad contractual y apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos de selección, la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento en la Secretaria de Infraestructura, especialmente respecto la reposición y de tubería del sistema de agua potable y alcantarillado, tales como la adquisición de tuberías corrugadas para obras de drenaje, capacitación del personal, dotación de material bibliográfico y adquisición de suscripciones a sitios especializados para mantener actualizada la información relevante que se produzca en esa área del conocimiento.

El municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionando la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto.

De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, a fin de celebrar un contrato de SUMINISTRO con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	**X**		
El proyecto está formulado y viabilizado	**X**		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	**X**		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa paracontratar		X	NO APLICA
La contratación se encuentra incluida en el PAA	**X**		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Están presupuestados los recursos para atender la contratación	**X**		
Origen de los recursos	SGP - Recursos inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	**X**		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		**X**	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		**X**	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		**X**	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		**X**	No aplica
Se cuenta con diseños		**X**	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		**X**	
La forma de pago será coherente con el PAC	**X**		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

a. Objeto

SUMINISTRO DE TUBERIA CORRUGADA EN DIFERENTES DIAMETROS PARA LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ con código BPIN: 2024187530042".

Alcance del objeto: El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y liquidación, de conformidad con su propuesta económica, conforme lo señaló en el respectivo proceso de selección.

El contratista y la entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el pliego de condiciones en la matriz de riesgos, aceptados por el contratista con la presentación de su propuesta.

a. Especificaciones Técnicas:
El cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales por parte del proponente seleccionado, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico:

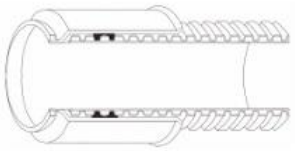
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TUBO CORRUGADO DE 8"	UND	1,0
2	TUBO CORRUGADO DE 12"	UND	1,0
3	TUBO CORRUGADO DE 14"	UND	1,0
4	TUBO CORRUGADO DE 16"	UND	1,0
5	TUBO CORRUGADO DE 24"	UND	1,0
6	TUBO CORRUGADO DE 36"	UND	1,0

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Tecnología Novafort



Novafort Pavco Wavin es una tubería de pared estructural, fabricada en un proceso de doble extrusión, pared interior lisa y pared exterior corrugada con sistema de unión mecánico, campana-espigo e hidrosello de caucho.



Fabricadas bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 3722-3: Sistemas de tuberías plásticas para uso sin presión en drenajes y alcantarillados enterrados (o bajo tierra). Sistemas de tuberías de pared estructural de (poli cloruro de vinilo) rígido (pvc-u), polipropileno (pp) y polietileno (pe). Tuberías y accesorios con superficie externa no lisa, tipo B, que tiene como antecedente la Norma ISO 21138-3, y bajo la Norma Técnica Colombiana NTC 5055 "Tubos y accesorios de poli (cloruro de vinilo) PVC perfilados para uso en alcantarillado por gravedad, controlados por el diámetro interno, para diámetro interno de 24" a 48", con antecedente ASTMF794.



Todos los hidrosellos de las tuberías Novafort están fabricados bajo la especificación: 1/3 de SBR (Stireno Butadieno Rubber) + 2/3 de Caucho Natural, cumpliendo con la Resolución 501 de 2017.

NORMA NTC 3722-3 S8

Referencia	Diámetro nominal	Diámetro exterior	Diámetro interior	Espesor de agua	Rigidez mínima Tubería PS	Rigidez mínima Anular RS	Longitud total	Campana Longitud	Campana Diámetro exterior	Peso
	mm	mm	mm	mm	psi	kN/m²	m	mm		Kg/m
2900090	110	110	99	1	57	8	6	90	128	1,11
2900092	160	160	145	1,2	57	8	6	101	183	2,13
2900094	200	200	182	1,4	57	8	6	121	230	3,02
2900081	250	250	227	1,7	57	8	6	151	289	4,41
2900083	315	315	284	1,9	57	8	6	201	366	6,34
2902493	355	355	327	2,1	57	8	6	187	402	9,33
2900085	400	400	362	2,3	57	8	6	242	462	11,38
2900087	450	450	407	2,5	57	8	6	272	519	14,59
2900089	500	500	452	2,8	57	8	6	302	578	19,00



NORMA NTC 3722-3 S4

	mm	mm	mm	mm	psi	kN/m²	m	mm		Kg/m
2900100	160	160	147	1,2	28	4	6	101	183	1,99
2900102	200	200	185	1,4	28	4	6	117	227	2,88
2900096	250	250	231	1,7	28	4	6	134	283	4,09
2904921	315	315	291	1,9	28	4	6	187	358	5,37
2902494	355	355	328	2,1	28	4	6	187	401	8,8
2909762	400	400	370	2,3	28	4	6	234	454	9,4



NORMA NTC 5055 ASTM F 794 - Grandes Diámetros

	pulg.	mm	mm	mm	psi	kN/m²	m	mm		Kg/m
2906313	24	650	595	1,78	28	4	6,5	345	888	20,49
2900511	27	730	670	1,78	28	4	6,5	394	833	24,82
2906378	30	813	747	2,16	28	4	6,5	450	927	32,75
2904604	33	898	824	2,41	28	4	6,5	525	1027	42,68
2904605	36	980	900	2,67	28	4	6,5	525	1115	52,99
2905865	39	1065	977,6	3,30	28	4	6,5	401	1125	57,65
2905866	42	1149	1054	3,50	28	4	6,5	401	1209	61,63



Información técnica adicional

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la secretaria de Inclusión del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4- 65 Esquina:

A. Presupuesto detallado de todos los bienes y/o repuestos
B. Proyecto de inversión publica
C. Cotizaciones del mercado
D. Certificado de disponibilidad presupuestal
E. Estudios y documentos previos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

c. Clasificación Del Bien y/o Servicio

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 18 30 00	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 17 17 00	ADAPTADORES DE TUBOS
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

d. Lugar y Plazo

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá, zona urbana y rural.

Se estima que la actividad objeto de la presente necesidad de contratación, se desarrollará en un plazo de **hasta el treinta (30) de diciembre de la presente vigencia o hasta agotar el valor del presupuesto oficial**. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor.

e. Obligaciones especificas

a) Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones.
b) Efectuar el suministro de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar.
d) Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
e) Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
f) Asegurar la oportuna disponibilidad de los materiales, equipos y demás recursos del contratista, necesarios para la oportuna y adecuada entrega sin contratiempos
g) Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
h) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
i) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Nota 1: Entre el Contratante y los dependientes del Contratista no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la entidad Contratante, la obligación de pagar prestaciones laborales o sociales respecto de los trabajadores del Contratante.

Nota 2: Teniendo en cuenta que las actividades del Contratista son ajenas a las actividades propias del Contratante, este no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del Contratista que llegare a involucrar al Contratante, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra el Contratante por este concepto.

f. Obligaciones generales

a) Cumplir con el objeto del contrato
b) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y/o aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
d) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
e) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
f) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
g) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
h) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
i) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
j) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
k) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual, como también estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el contrato.
l) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
m) Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
n) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
o) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
p) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
q) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
r) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
s) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
t) Rechazar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al

CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.

u) Realizar el cambio de los bienes, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.

v) Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

w) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

x) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

g. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.

b) Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.

c) Facilitar al Contratista la información pertinente.

d) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

e) Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

f) Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.

g) Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.

h) Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.

i) Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.

j) Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

(ii) Valor estimado del contrato y Forma de pago

El valor estimado del fututo contrato asciende hasta la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE** equivalentes a 153,84 SMLMV; incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al siguiente cuadro de costos:

Presupuesto General:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Tubo corrugado de 8¨	**1**	$ 378.119,67
2	Tubo corrugado de 12¨	**1**	$ 820.355,67
3	Tubo corrugado de 14¨	**1**	$ 1.228.597,00
4	Tubo corrugado de 16¨	**1**	$ 1.503.514,67
5	Tubo corrugado de 24¨	**1**	$ 3.914.411,33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

6	Tubo corrugado de 36¨	**1**	$	8.450.156,00
TOTAL			$	16.295.154,33

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales como sea responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución,impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulade reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), en un solo pago total, de conformidad con los bienes, servicios y/o repuestos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.
3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
6. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
7. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsiblesal momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

A cargo del contratista:

a) Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
b) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.
c) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
d) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
e) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
f) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Justificación presupuesto.

ESTUDIO DE MERCADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS	DISTRIBUCIONES NORIEGA Y LUNA	DEPOSITO MATERIALES SURTIOBRAS	PROMEDIO
1	TUBO CORRUGADO DE 8"	UND	1	$ 365.900	$ 365.900	$ 402.559	$ 378.120
2	TUBO CORRUGADO DE 12"	UND	1	$ 768.999	$ 768.000	$ 846.034	$ 794.344
3	TUBO CORRUGADO DE 14"	UND	1	$ 1.150.001	$ 1.150.000	$ 1.267.895	$ 1.189.299
4	TUBO CORRUGADO DE 16"	UND	1	$ 1.409.000	$ 1.409.000	$ 1.550.772	$ 1.456.257
5	TUBO CORRUGADO DE 24"	UND	1	$ 3.850.000	$ 3.520.000	$ 3.946.617	$ 3.772.206
6	TUBO CORRUGADO DE 36"	UND	1	$ 12.322.452	$ 11.722.000	$ 10.750.234	$ 11.598.229

b. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.5%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	5%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	2%	
Estampilla Pro - Deporte	2%	
Estampilla pro - Justicia	2%	
ICA	5,5 x Mil	
IVA		Según la clasificación tributaria
Renta		Según la clasificación tributaria

Parágrafo: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscrita el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de diciembre de 2021 "Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2
Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá"

c. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

NO. CDP	FECHA	ART PRESUPUESTAL	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
1090	03/09/2024	2.3.2.02.01.003.002	16-entidades territoriales	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.2.4.3.04-SGP-Proposito general-libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	$29.965.098
1090	03/09/2024	2.3.2.02.01.005.014	16-entidades territoriales	Ampliación y cobertura para sistemas de acueducto y alcantarillado	1.3.2.2.08 RF-SGP-Proposito general-	$29.649.683
1090	03/09/2024	2.3.2.02.01.005.015	16-entidades territoriales	acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1.2.4.6.00-SGP-Agua potable y saneamiento básico	$126.477.219
1090	03/09/2024	2.3.2.02.01.005.016	16-entidades territoriales	acueductos y otros conductos de suministro de aguas	1.3.2.2.13 RF-SGP-Agua potable y saneamiento básico	$13.908.000
TOTAL						$200.000.000

(iii) Modalidad de selección

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de

procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "… la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda…"

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE TUBERIA CORRUGADA EN DIFERENTES DIAMETROS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

(iv) Vigilancia de la ejecución

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y conforme a lo estipulado en el inciso 4 del artículo 83de la Ley 1474 de 2011, en el presente contrato será concurrente la supervisión

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de **SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA.** El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Manejar la relación con el contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización delmismo, en los términos de la ley y del contrato.
aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestaly jurídicamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato yentregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[3].

(v) Criterios para seleccionar la oferta

Requisitos habilitantes
La entidad territorial, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente dentro del proceso de selección deberá acreditar que es hábil y capaz de celebrar el contrato y que cuenta con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica, de organización yde experiencia, que a continuación se detallan:

a. **Requisitos de Capacidad jurídica**

En el Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigenciadel Contrato y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Nota: La Entidad Territorial, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta**, **a verificar en las plataformas electrónicas a que haya lugar,**y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

- **Carta de presentación de la propuesta (Formulario 1)**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la informacióndel modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada en original por el oferente. So pena de rechazo.**

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si elmismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y lasdemás normas pertinentes.

[3] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritospor las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efectola aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

- **Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta ypara suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previaa la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento dondepreviamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficialdel proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de susmiembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidadde sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legalesdeberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frenteal valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o RegistroMercantil (Persona Natural)**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose el Municipio, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso,** del cual se desprenda su capacidad de objeto para participar en el mismo. La inscripción en el registro mercantil deberá estar vigente para la época de cierre del proceso.

Es importante anotar que se requiere que los documentos expedidos por cámara de comercio, en cualquier caso, deben ser sujetos de verificación en la plataforma de la misma; por lo que el código de verificación no ha tenido que ser consultado previamente para que no imposibilite la verificación por parte de esta.
La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, **en original para poder realizar la verificación del código en la plataforma virtual de la cámara de comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días respecto de la época de cierre del proceso,** en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso de selección de contratistas, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En todo caso, la inscripción del certificado de existencia y representación legal deberá estar vigente para la época de cierre del proceso.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las existencias de estas formas de participación se acreditarán según los formatos anexos (modelo de acuerdo de conformación de consorcio y modelo de acuerdo de conformación de unión temporal) suscritos, que contendrá como mínimo:
a. La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma.
b. La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
c. La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del consorcio o la unión temporal y fungirá como único canal de comunicación con el Municipio. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante.
d. El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes.
e. La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
f. El domicilio de los integrantes, uno de los cuales, debidamente inscrito en el registro mercantil, deberá corresponder al departamento del Caquetá.
g. En el evento de conformarse unión temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

El proponente deberá contar con capacidad jurídica para prestar los servicios, es decir, acreditar que dentro de sus actividades económicas u objeto social, cuenta con aquellas que estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado,según corresponda.

- **Libreta militar**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, segúnel caso, para hombres menores de 50 años.

- **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con supropuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno desus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c) Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica delas personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad desus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d) La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitosaquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidadde los aspectos aquí señalados

- **Certificado de pago de seguridad social y aporte de parafiscales**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es **persona jurídica** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a lafecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo conla Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscaly antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados apartir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural,según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundopárrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría Generalde la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondientepersona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado del sistema de registro (SIRI)**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea elcaso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificarlos antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o

unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la PolicíaNacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcioo unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta serárechazada**.

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas)**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas enla mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Verificación de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales**

Verificación del oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedidos por la Policía Nacional de Colombia.

- **Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, ha sido diseñado en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Únicamente podrán acceder al REDAM las entidades Fuentes de Información: Comisarías de Familia, Defensorías del ICBF y Juzgados con competencia; así como el Operador del REDAM. En mérito de lo anterior se deberá aportar el certificado del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica

- **Compromiso anticorrupción**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar en el sobre No. 2 debidamente diligenciado el **Anexo No. 2 denominado** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, laEntidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Registro Único Tributario**

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario**,** de la persona natural o jurídica

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes**.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único DeProponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificadode Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requeridoen el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la informacióncontenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente nose encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en losartículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedidapor una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario**: Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá
- **NIT**.: 800.095.785-2
- **Afianzado**: El oferente
- **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada porel oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. **Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.**

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de lapropuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cadauno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fechafinal de

vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarselas condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente losdocumentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dichorequerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad dela oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (03) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimientodel contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causalde rechazo de la misma.**

- **Convocatoria limitada a MiPymes**

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

a. <u>Requisitos de Capacidad financiera</u>

En este aspecto, se verificarán los **<u>requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes</u>**.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), <u>con corte a 31 de diciembre de 2023</u>, de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los Artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, si el oferente ha realizado la inscripción y/o renovación del RUP, la información correspondiente al 31 de diciembre de 2023 deberá estar en firme al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado respectivo y haberse solicitado su renovación antes del cierre del proceso (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En el evento que la Alcaldía requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**.

La capacidad financiera que se requerirá busca que la Entidad establezca como **requisitos habilitantes indicadores adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato, el valor, plazo y forma de pago**, evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros y organizacionales denominados índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón cobertura de intereses, capital de trabajo, rentabilidad del patrimonio y del activo total los cuales se analizarán con base en la información suministrada en el respectivo certificado de registro de proponentes y/o el Formato de Resumen de la Información Financiera en el RUP bajo las condiciones del Decreto 1082 De 2015.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Así las cosas, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas:

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez:

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que le proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este de determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)
16,02	0.53	10.93

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Capacidad de organización**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)**
0.04	0.03

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad de organización mediante ponderación, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}{\left[\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \ X \ \text{porcentaje de participación}\right]}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Información financiera para Proponentes extranjeros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Para el cumplimiento de los anteriores indicadores financieros, de las personas naturales o jurídicas sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia – NO OBLIGADAS AL RUP-, lo acreditarán mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No. 6 "PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA", consignado la totalidad de información allí solicitada y con el cumplimiento de las siguientes condiciones.

A. Suscrito por el representante legal o apoderado y contador inscrito en Colombia,
B. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(I) Estado de situación Financiera a 31 de diciembre de 2023.
(II) Estado de Resultado integral a 31 de diciembre de 2023.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), re-expresados en moneda legal colombiana a la TRM de la fecha de cierre, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

La información consignada en el mencionado formato, estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la Entidad, en caso de existir diferencias prevalecerá la información consignada en los Estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

C. Requisitos de la Capacidad técnica

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, a excepción que haya ejecutado y finalizado contratos el presente año.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y/o Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural presentando los contratos debidamente terminados con sus respectivas actas de liquidación y/ o certificaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará el primer contrato indicado en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

- **EXPERIENCIA:**

GENERAL

Acreditar en el RUP, un contrato tengan como objeto Suministro de tubería para el mantenimiento y/o ampliación del sistema de alcantarillado, sea mayor al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMML., y que cumpla con la totalidad de códigos UNSPSC relacionados a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
78 10 18 00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
78 14 15 00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

ESPECIFICA

Acreditar en el RUP un (01) contrato diferente a los aportados en la experiencia general, cuyo objeto esté relacionado con el suministro o compraventa de entrega de materiales para el Mejoramiento de la infraestructura de alcantarillado, y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, el cual debe cumplir con los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

PRODUCTO	DENOMINACIÓN
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00	ADAPTADORES DE TUBOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser aportada por uno de sus integrantes, y en el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal se tomará en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

NOTA 2: Para la acreditación de la experiencia general y específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, o el acta de liquidación y/o certificación, suscrita por el funcionario competente, en dichos documentos deberá constar por lo menos:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

PARA CONTRATOS PRIVADOS:

Contrato con su respectiva acta de liquidación, y Certificación, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

Como soporte de la información suministrada, se deberá anexar adicionalmente:

1. Toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.
2. Comprobante de pago al contratista
3. Comprobante de egreso del contratante
4. Para la veracidad de le información, presentar copia de la factura legal de conformidad a lo exigido por la DIAN y decreto 522 de 2003, formato de declaración de renta (auto retención), por cada contrato acreditado con entidad privada.

La evaluación mínima exigido será **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

- **CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES**

El oferente debe dar cumplimiento con lo establecido en la ficha técnica anexa al presente proceso la cual se encuentra resumida en el Anexo – Ficha Técnica De Los Productos.

Teniendo en cuenta que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio requeridos por la entidad, y se constituye el único requisito que permite la comparación de las ofertas, el proponente a la hora de elaborar la ficha técnica de los productos podrá señalar la información complementaria a la solicitada para cada producto, como por ejemplo marca, tiempo de garantía, forma de uso, presentación del producto, entre otros.

- **Establecimiento Abierto Al Público:**

El oferente deberá acreditar que cuenta con sede o establecimiento, ubicada en el departamento de Caquetá, con capacidad de entregar los materiales.

Nota: Forma de acreditación:

1. La propiedad de los establecimientos de comercio ubicada en Municipio del departamento, deberá ser acreditada mediante certificado de registro de matrícula mercantil a nombre del oferente, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días y auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales, con el fin de que el suministro, se de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficaz.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Se debe tener en cuenta que el certificado de registro de matrícula mercantil exigido para acreditar la propiedad de los establecimientos de comercio, deberá estar a nombre del oferente que presente la propuesta, so pena de rechazo de la oferta.

2. En el caso que el oferente no sea propietario del establecimiento de comercio, deberá aportar:

- Auto certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el proponente de presentar la disponibilidad en horarios laborales
- Copia del contrato o documento que acredite tener la posesión para ejercer la actividad comercial y cámara de comercio del establecimiento comercial, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días
- contar con la disponibilidad de un establecimiento de comercio en el municipio para suministrar materiales para la cual deberá aportar los documentos contrato y/o convenio suscritos con el propietario del establecimiento, y Cámara de comercio del establecimiento con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la propiedad y/o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por uno de los consorciados o miembros de la unión temporal

D. FACTORES DE SELECCIÓN (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN).

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la misma, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único criterio de selección, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, no habrá lugar a la celebración de Subasta Pública y la entidad dará diligencia de apertura del sobre que contiene la oferta económica inicial, y le adjudicará el contrato. Siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial, incluido IVA, señalado en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS (FORMULARIO No. 3) para el proceso de selección.

- **OFERTA ECONOMICA**

El oferente deberá presentar propuesta sobre los precios unitarios con IVA incluido y/o demás impuestos que apliquen, según FORMULARIO 3-PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, los cuales no podrán superar los valores ponderados establecidos por la Entidad, en caso de no presentar oferta a la totalidad de los ítems contenidos, se rechazará la oferta económica.

El sobre de la propuesta económica se debe presentar en sobre separado debidamente marcado (FORMULARIO 3 - PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

En los valores de los ítems, de la propuesta inicial de precios, se entienden incluidos en su totalidad, los costos y gastos en los que incurra el proponente para cumplimiento del objeto contractual, incluida la entrega en el lugar señalado y de conformidad con las especificaciones contenidas en el estudio previo, anexo técnico, fichas técnicas, pliego de condiciones y contrato.

Todos los gastos no previstos en la oferta, serán a cargo del contratista. Los costos y gastos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El municipio de San Vicente del Caguán no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Los valores consignados en la PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS (FORMULARIO No. 3), se harán en números enteros. Para redondear los valores de los ítems (todos) a enteros, se deberá aproximar al entero cercano hacia arriba a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50 o utilizando la función "redondear" del programa Excel asignando al número de decimales el valor de cero (0).

- **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Comité evaluador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designará un Comité Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará, durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.

La ENTIDAD podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la Audiencia de Subasta, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la ENTIDAD dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

Término De Evaluación

El Comité Asesor y Evaluador realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes en el término señalado en el cronograma. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor y Evaluador efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 5 del presente estudio previo. Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la evaluación.

- **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

En atención al objeto contractual y atendiendo el valor de la contratación, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, y atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, la oferta más favorable para la ENTIDAD será la que ofrezca el menos precio, de acuerdo con la subasta inversa, como se encontrará más adelante.

- **COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta más favorable para la ENTIDAD será la que presente el menor precio, después de realizada la Subasta Inversa.

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

No se aceptarán decimales en la propuesta económica. El valor del contrato a suscribir será el valor del presupuesto oficial y el valor de la propuesta económica se tomará para efectos de la subasta únicamente. Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista deberá asumir por su cuenta. En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos.

- **OFERTA ÚNICA**.

En el evento de presentarse una sola oferta y sea admitida y hábil conforme a los requerimientos del pliego, se le adjudicará el proceso, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes aquí establecidos y su valor no supere el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en acatamiento de lo preceptuado en los artículos 2.2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **METODOLOGÍA.**

El menor precio se define a través de la Subasta Inversa.

La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará en la fecha y hora indicadas en el cronograma del pliego de condiciones, con base en las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en las que se desarrollan a continuación así:

1. Previo al inicio de la audiencia el comité evaluador verificará, la identificación de quien asiste a la audiencia de subasta, si es el oferente, representante legal de la firma o su apoderado, revisando el poder que lo acredita. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y realizar lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir con presentación personal.

2. Se instalará la audiencia de subasta inversa, la cual será presidida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o el designado por ésta.

3. Se dará la palabra a los participantes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia, si tuviesen dudas respecto al procedimiento de subasta inversa presencial.

4. Se abrirán los sobres marcados con el No. 2, contentivos de las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados para participar en la subasta y el comité evaluador procederá a verificar la propuesta económica, constatando que ésta corresponda con las especificaciones técnicas ofrecidas, su valor inicial y el menor precio ofrecido.

5. Se comunicará a los participantes en la audiencia el porcentaje del margen mínimo de mejora de la oferta, el cual servirá de base para el inicio a los lances. El porcentaje de margen mínimo de cada uno de los lances, no deberá ser inferior al 1% respecto del menor precio ofertado en la ronda de lance inmediatamente anterior, o en el precio de arranque, según aplique. El porcentaje señalado es sin perjuicio de que el proponente pueda realizar un lance por un porcentaje mayor.

6. De forma aleatoria se asignará a cada proponente un código para participar en la subasta y se les entregará sobres y formularios en los que presentarán sus lances, consignando únicamente el nuevo porcentaje de margen de mejora de la oferta o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore el porcentaje ofertado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

7. Periodicidad de los lances: El término para realizar cada lance no podrá superar los tres (3) minutos y será señalado por el moderador de la audiencia.

8. En el caso que un proponente decida no participar en un lance, o no haga lance durante el tiempo que se ha establecido para hacer el mismo, se entenderá que su oferta económica inicial o anterior (según el caso) de conformidad con el porcentaje establecido es su oferta económica definitiva.

9. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la Entidad tomará como valor de la oferta el último lance válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

10. Finalizado el tiempo para realizar cada lance, se recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

11. La Entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado en cada lance.

12. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando posturas económicas durante la subasta, entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado, o con tachaduras.

13. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última oferta que se toma de cada proponente se constituirá como la oferta económica definitiva.

14. La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el ofertado en la ronda anterior.

15. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

16. Finalizada la subasta, en caso de considerarlo necesario el comité evaluador podrá requerir al proponente que ofertó el último precio con el que se cerró la subasta, cuando el mismo pueda ser artificialmente bajo, con el fin de que explique las razones que sustente el valor por el ofertado. Oída las explicaciones, el comité recomendará a la entidad la adjudicación del proceso, en caso de que el valor de los ofrecimientos responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y que las mismas no pongan en riesgo el proceso al igual que todas sus obligaciones contractuales.

17. Si al momento de iniciarse la audiencia de subasta no se presenta alguno de los oferentes habilitados, se tomará como porcentaje de descuento inicial de la oferta, el valor contenido en el Sobre No 2 - Propuesta Económica, más bajo.

18. Si después de iniciada la audiencia de subasta inversa, ingresa al recinto un proponente habilitado, podrá participar, siempre y cuando haya acreditado su identificación y realiza el lance antes de recibirse los sobres del lance inicial.

19. Máximo al día hábil siguiente de realizada la subasta, el oferente que resulte ganador de la misma, deberá a llegar a la Oficina Asesora jurídica la oferta económica final de manera discriminada donde se refleje el porcentaje final de mejora por cada uno de los ítems, la cual debe corresponder al valor ofertado en la subasta que lo hizo ganador.

-MARGEN MÍNIMO DE MEJORA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de San Vicente del Caguán informa a los interesados que el margen mínimo de mejora de ofertas DE CADA ÍTEM no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

deberá ser inferior e igual al uno por ciento (1%) de los precios ofertados por los oferentes, porcentaje por debajo del cual los lances no serán aceptables.

En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrá por no válidos y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

- CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
b. Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

- PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el precio final obtenido al término de la subasta inversa resulta artificialmente bajo, seguirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y requerirá al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado, según los lineamientos de la Guía No. G MOAB- 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" emitida por Colombia Compra Eficiente.

(viii) Causales de rechazo

El municipio de San Vicente del Caguán rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Sean las propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma;
- Que el formulario No 1 sea modificado, o se encuentre sin firma original del oferente.
- Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
- Cuando el proponente no subsane o allegue la documentación que sea requerida por la entidad.
- Cuando no allegue garantía de seriedad de la oferta
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal o promesade sociedad futura o el representante legal se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principiode selección objetiva.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condicióno modalidad.
- Cuando no se allegue junto con la propuesta, garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en el pliegode condiciones.
- Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.

- Cuando la oferta haya sido calificada como inhábil, entendiéndose como oferta hábil aquellas que cumplen en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o no se diligencie en su totalidad.
- Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad, hasta el término de traslado de los informes de la evaluación, o dando respuesta esta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico,financiero, económico o técnico, según corresponda.
- Cuando no allegue la propuesta económica con la oferta.
- Cuando la oferta haya sido evaluada no hábil en los términos citados en este pliego.
- Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta, resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que la propuesta económica pone en riego el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de resultar favorecido con la adjudicación
- Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el consorcio o la unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales disciplinarios consanción de destitución o antecedentes judiciales consistente en sentencia judicial ejecutoriada con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- Toda otra causa contemplada en la ley.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta queno afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento o hastala adjudicación.

(ix) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

En archivo anexo se adjunta matriz de riesgo.

(x) Garantías

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor dela oferta	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses mas	[10% del valor del contrato]
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Plazo del contrato y tres (3) años más.	[cinco por ciento (5%) del valor total del contrato]

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(xi) Acuerdos comerciales

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Acuerdo	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	**Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	**Reino Unido**	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

2021.pdf.

ELABORÓ Y APROBÓ[4]

YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Infraestructura

[4] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.